REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

Tuluá valle del cauca,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA; GRUPO 1: SERVICIOS DE ECOGRAFÍA Y RADIOGRAFÍA - OPCIONAL DOPPLER Y TAC; GRUPO 2: SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA, PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85101500	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000)** moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

Grupo 1 – Imagenología: vigencia 2026: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) moneda legal colombiana.

Grupo 2 – Endoscopia: Vigencia 2026: VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000) moneda legal colombiana.

GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Rases 4	SERVICIOS IMAGENOLOGIA (Servicios de ecografía y radiografía - Opcional Doppler y TAC)	16	No Aplica	No Aplica	$40.000.000
2		Rases 4	SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA	16	No aplica	No Aplica	$23.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$63.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4: Resolución 001 del 01 de enero de 2026 – DISAN

Grupo 1 – Imagenología: vigencia 2026: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) moneda legal colombiana.

Grupo 2 – Endoscopia: Vigencia 2026: VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000) moneda legal colombiana.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	11-06-26	247	RASES 4	16	IMAGENOLOGIA	N/A	N/A	$ 40.000.000
2	11-06-26	247	RASES 4	16	ENDOSCOPIA	N/A	N/A	$ 23.000.000
Total								$ 63.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios de salud, (Art 32. Numeral 3 de la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. **MINIMA CUANTIA.**
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los oferentes deben ser Prestadores de Servicios de Salud; podrán participar oferentes Nacionales o extranjeros tanto públicos como privados en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal. Los oferentes deben estar habilitados para prestar servicios de salud acorde a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y tener su sede principal en en el municipio de Tuluá Valle del Cauca. Podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con Servicios de baja complejidad y una Clínica de mediana complejidad de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población del municipio de Tuluá para mediana y alta complejidad y algunas de baja complejidad de atención en salud en prestación de los servicios de imagenología y endoscopia, con el cual no cuenta en su red propia; por lo tanto, para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles, es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Tuluá.

Se destaca que en el municipio y la región se cuenta con una amplia gama de entidades especializadas en los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA; GRUPO 1: SERVICIOS DE ECOGRAFÍA Y RADIOGRAFÍA - OPCIONAL DOPPLER Y TAC; GRUPO 2: SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA, PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS., que están en la posibilidad de prestar los servicios a nuestros usuarios, estos servicios contemplan actividades en el ámbito ambulatorio, entre otros, servicios siendo vitales para la atención y tratamiento de las patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

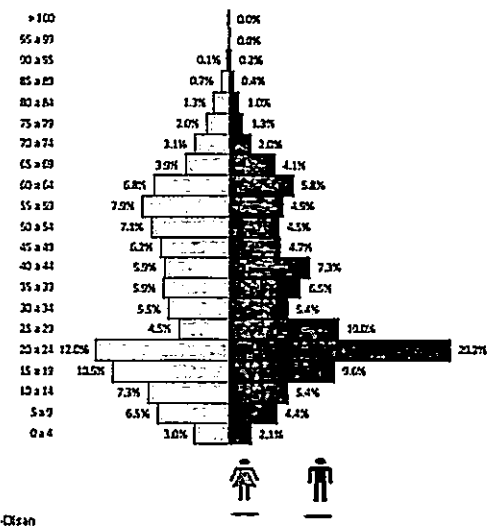
Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 – UPRES Valle – ESPRI Tuluá, para atenciones en salud de mediana y alta complejidad, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 – UPRES Valle – ESPRI Tuluá no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios en el municipio de Tuluá, por lo tanto, según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA; GRUPO 1: SERVICIOS DE ECOGRAFÍA Y RADIOGRAFÍA - OPCIONAL DOPPLER Y TAC; GRUPO 2: SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA, PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS.**

De acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la actualidad corresponde a 9.612 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del municipio de Tuluá. (Fuente: base de datos de estadística).

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
ESPRI TULUÁ PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	117	3.0%	120	2.1%	237	2.5%
5 a 9	252	6.5%	253	4.4%	505	5.3%
10 a 14	284	7.3%	307	5.4%	591	6.1%
15 a 19	410	10.5%	551	9.6%	961	10.0%
20 a 24	469	12.0%	1156	20.2%	1625	16.9%
25 a 29	175	4.5%	569	10.0%	744	7.7%
30 a 34	214	5.5%	306	5.4%	520	5.4%
35 a 39	230	5.9%	373	6.5%	603	6.3%
40 a 44	229	5.9%	419	7.3%	648	6.7%
45 a 49	241	6.2%	269	4.7%	510	5.3%
50 a 54	275	7.1%	259	4.5%	534	5.6%
55 a 59	306	7.9%	280	4.9%	586	6.1%
60 a 64	264	6.8%	334	5.8%	598	6.2%
65 a 69	150	3.9%	236	4.1%	386	4.0%
70 a 74	121	3.1%	113	2.0%	234	2.4%
75 a 79	76	2.0%	76	1.3%	152	1.6%
80 a 84	52	1.3%	56	1.0%	108	1.1%
85 a 89	27	0.7%	25	0.4%	52	0.5%
90 a 95	2	0.1%	12	0.2%	14	0.1%
95 a 99		0.0%	4	0.1%	4	0.0%
> 100		0.0%		0.0%	0	0.0%
TOTAL	3894	100%	5718	100%	9612	100%
%	40.5%		59.5%			



Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Disan

Las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental, La Corte reiteró con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 – UPRES Valle – ESPRI Tuluá, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adopto un nuevo Modelo de Atención Integral llamado MATIS (Modelo de Atención Integral en Salud para la Policía Nacional) llevando unos cambios en la Estructura Orgánica de la Dirección de Sanidad; significativamente en el Área de Gestión de Servicios de Salud (AGESA), área que lleva los proceso misionales de la DISAN, con los cambios en AGESA, se crearon las Unidades Prestadoras de Salud y las Regionales de Aseguramiento de Salud.

Cabe resaltar que en la actualidad se tiene un contrato vigente para el servicio objeto a contratar el cual está próximo a finalizar y debido al alto flujo de usuarios que requieren este servicio de salud y la premura del mismo se está agotando presupuestalmente, sin oportunidad de realizar una nueva adición, toda vez que superaría el 100% en adiciones permitido por la ley, así pues, es necesario iniciar un nuevo proceso de contratación, teniendo en cuenta que se posee con recursos enviados por la Dirección de Sanidad, y así garantizar de manera efectiva los tratamientos de los usuarios

y beneficiarios del subsistema de salud, sin poner en riesgo el bienestar de los pacientes, pues de no lograrse las atenciones podrían desencadenar en patologías más graves.

Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la RASES 4.

FRECUENCIA DE USO:

Grupo 1. SERVICIOS DE SERVICIOS IMAGENOLOGIA (Servicios de ecografía y radiografía - Opcional doppler y TAC)

No	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	6
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	1
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	10
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	7
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	6
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	5
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	10
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	12
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	15
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	1
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	9
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	93
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	2
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	18
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	9
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	2
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	78
19	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	1
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	52
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	7
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	8
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	122
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	149
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	5
28	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS) RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	2
29	871070	RADIOGRAFIA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	13
30	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	7
31	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	11
32	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	8
33	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	315
34	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	6
35	871320	RADIOGRAFIA DE ESÓFAGO	1
36	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	10
37	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	8
40	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	7
41	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	7
42	872121	RADIOGRAFIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	1
44	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	3
45	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	8
46	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA]	6
47	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	11
48	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1
49	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	12
50	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	6
51	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	15
52	873123	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	8
53	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1
54	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	69
55	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	16

56	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	17
57	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	88
58	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA)	3
59	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	16
60	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZA DE LOS METATARSIANOS	19
62	873306	RADIOGRAFÍA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	4
64	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	4
65	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	6
66	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	20
67	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	3
68	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL, PROYECCIÓN OBLICUA	82
69	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	10
70	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	3
71	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP Y LATERAL)	128
72	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	30
73	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	198
74	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	27
75	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	9
76	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	44
77	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	3
78	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	8
79	873710	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	2
80	873720	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	2
81	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	2
82	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	187
83	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	5
84	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	114
85	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	1
86	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	16
87	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	4
88	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	6
89	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	9
90	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	50
91	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	3
92	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1
93	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	11
94	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	5
95	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	41
96	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	28
97	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	75
98	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	4
99	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	6
100	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	131
101	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	1
102	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	61
103	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	8
104	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	8
105	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	18
106	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	1
107	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	5
108	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	8
109	879920	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	10
110	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	2
111	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	2
112	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	3
113	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	19
114	881131	ECOGRAFIA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	8
115	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	32
116	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	164
117	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	1
118	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	301
122	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	1

123	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	2
124	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	136
125	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	302
126	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	32
127	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	30
128	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	6
129	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	10
130	881332	ECOGRAFIA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	311
131	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	1
132	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	4
133	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	15
134	881401	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	255
135	881402	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	44
136	881431	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	46
137	881432	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	36
138	881434	PERFIL BIOFÍSICO	7
139	881435	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	1
140	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	36
141	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	40
142	881501	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	12
143	881502	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	30
144	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	26
145	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	52
147	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	83
148	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	65
149	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	115
150	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	19
151	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	99
152	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	13
153	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	9
154	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMINETOS	18
155	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	4
156	882106	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	2
157	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	22
158	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	1
159	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	11
160	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	3
161	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	7
162	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	4
163	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	2
164	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	2
165	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	4
166	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	4
167	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	3
168	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	2
169	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	1
170	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	2
171	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1
172	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	10
173	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1
174	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	2
175	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	148
176	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	14
177	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	165

Grupo 2. SERVICIOS DE ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS

CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (Valor insumos, medicamentos y derechos de sala)	173
452301	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	179
452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	4

482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	3

Para el presente proceso se tiene en cuenta su frecuencia de uso para evaluar la eficiencia en la prestación del servicio, la cual se refiere a los servicios basados en los tratamientos (Atención que se ha demostrado que funciona), esto se realiza con el fin de potencializar y justificar la prestación del servicio para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Lo anterior se constituyen en una de las razones para contratar los servicios en aras de satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asignados al ESPRI TULUA.

USUARIOS ESPRI TULUA				
	2024	2025	Diferencia	Variación %
ESPRI TULUA	7.862	9.612	1.750	22.25

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **SI** está cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

Nota. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

*Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

*Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

*Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

*Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

*Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

Se pretende contratar los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA; GRUPO 1: SERVICIOS DE ECOGRAFÍA Y RADIOGRAFÍA - OPCIONAL DOPPLER Y TAC; GRUPO 2: SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA, PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES

CIRCUNVECINAS, para ser prestados durante la vigencia 2024 por lo que es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

La entidad a quien se le adjudique el contrato que resultare de este proceso deberá adelantar sus trámites en términos amigables con el medio ambiente.

Igualmente y una vez realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, no se evidencia que a la fecha existe un acuerdo marco de precios para cubrir esta necesidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el cumplimento de su misión Institucional la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 las últimas vigencias suscribieron los contratos relacionados seguidamente los cuales obran como antecedentes inmediatos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CLINIMAGENES SAS	66-7-20145 - 25	IMAGENOLOGIA	PN RASES4 MIC 149/2025	Contrato se ejecutó sin novedad	Contrato se ejecutó sin novedad
PROINSALUD & CIA. S.A.S.	66-7-20144 - 25	ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS	PN RASES4 MIC 149/2025	Contrato se ejecutó sin novedad	Contrato se ejecutó sin novedad
PROINSALUD & CIA. S.A.S.	66-7-20133-24	IMAGENOLOGIA, ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS	PN RASES4 MIC 127/2024	Contrato se ejecutó sin novedad	Falencias en la oportunidad de las consultas
CLINIMAGENES SAS	66-7-20082-23	IMAGENOLOGIA	PN RASES4 SA MC SS 038/2023	Contrato se ejecutó sin novedad	Contrato se ejecutó sin novedad

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el numeral 5°, se aplicará la modalidad de selección **por mínima cuantía** atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad Estatal, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

En consecuencia, la modalidad de selección teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 es:

MÍNIMA CUANTÍA.
Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio previo, las cuales se verificarán y evaluarán como OFRECE o NO OFRECE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se requiere que el oferente acredite experiencia en actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso durante los últimos tres años (2023, 2024 y/o 2025). La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará **hasta tres (3) certificaciones (certificación por contrato) de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.** La certificación debe contener la experiencia de

forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual (≥) que 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso.
Las certificaciones deben contener la siguiente información:

1. Nombres y teléfonos del contratante
2. Objeto del contrato
3. Número del contrato
4. Valor del contrato
5. Plazo de ejecución del contrato
6. Fechas de inicio y finalización.
7. Nombre del contratista
8. Persona de contacto para la verificación
9. Teléfono, celular, dirección Email.

Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante; no se aceptarán auto certificaciones, ni copia de contratos suscritos.

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que conste que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso que aplique)

Se requiere que el proponente garantice que el 100% del personal Técnico, Tecnólogo, Profesional y/o Especializado prestará los servicios a contratar, posea la capacidad e idoneidad para brindar un servicio humanizado y con calidad, por lo cual el Representante legal deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta que todo el personal cuenta con experiencia mínimo de un (1) año. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.5 EXPERIENCIA

Los proponentes al momento de presentar la oferta certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio

4.1.6 CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá contar con una red de servicios que le permita garantizar el cumplimiento del contrato ante cualquier eventualidad en su red propia, del mismo modo debe contar con el recurso humano suficiente para la prestación del servicio, equipos acordes a la necesidad del usuario, instalaciones de fácil acceso y excelentes condiciones de funcionamiento, en todo caso la entidad debe contar con la debida capacidad para atender la demanda de La ***Regional De Aseguramiento En Salud N°4*** conforme al objeto del presente estudio:

- Contar con sede en el municipio de Tuluá, donde prestará los servicios objeto del presente estudio.
- Poseer una sala de procedimientos médicos habilitados.
- Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 780 de 2016 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.

- Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad.
- Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta

CAPACIDAD INSTALADA MINIMA		
ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HOSPITALIZACION
AYUDAS DIANOSTICAS IMÁGENES	X	
ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS	X	

PORTAFOLIO DE SERVICIOS: El oferente deberá anexar junto a la oferta, el portafolio de servicios que debe contener la infraestructura, tecnología y recurso humano definidos según lo establecido por el Ministerio de Protección Social en el Decreto 1011 del 2006 y Resolución 3100 del 2019.

ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus inconformidades e inconsistencias en la prestación del servicio, dado el caso.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA: La entidad para contratar deberá anexar junto a la oferta, el documento que certifique que cuenta con las instalaciones habilitadas según la normatividad vigente (Resolución 3100 de 25 de noviembre del año 2019) y se ajusta a cambios y /o modificaciones según lo establecido por el Ministerio de la Protección Social, expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

EQUIPOS: El oferente debe presentar la documentación del Mantenimiento de los equipos con los cuales se va a prestar la atención a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Tuluá Valle del Cauca, igualmente las hojas de vida de vida de dichos equipos deben reposar en la institución en caso de ser requeridos en la Visita Técnica.

COORDINACIÓN DEL CONTRATO: El proponente elegido deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del contrato durante la ejecución del mismo, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. (Certificar por escrito junto a la oferta, cargo y ubicación del mismo, número telefónico y correo electrónico).

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso que aplique)

HABILITACION DE SERVICIOS: El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar junto a la oferta formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

El oferente deberá tener inscritos todos los servicios requeridos en el presente proceso, en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con anterioridad a la publicación del proceso. **En caso de no tener la inscripción, se considerará que la propuesta no cumple técnicamente.**

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE
Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso que ello aplique:

Materia ambiental
- ✓ Buenas prácticas ambientales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ El futuro contratista deberá adelantar todos y cada uno de los procesos en términos amigables con el medio ambiente.

✓ El oferente anexará junto con su oferta la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, que se tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual, (si es mediano o grande generador).

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD: se requiere que el proveedor cumpla con lo establecido en el Decreto 1011 de 03 de abril de 2006 por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, expedido por el Ministro de Salud y Protección Social y Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 por el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud; presentar constancia de la habilitación de los servicios ofertados.

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL oferente deberá certificar que cumple con los lineamientos de la Resolución 0312 de 13 de febrero del año 2019 "Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la resolución N° 01956 del 25 de abril del año 2018, por lo cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN - No aplica

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el menor precio presentado entre los oferentes o mayor porcentaje de descuento, según la situación.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

Certificación de sostenibilidad de precios: El oferente deberá anexar junto a la oferta, Certificación donde manifieste que mantendrá los precios ofertados durante la ejecución del contrato y adiciones de este.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020, ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015 **Factores de Desempate y acreditación,** que indica en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 , escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 aplicará lo establecido en la citada norma.

ARTÍCULO 35. *FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
3. Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.
4. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*
5. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
6. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
7. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
8. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
9. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
10. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
12. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
13. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a*

Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

14. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
15. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

16. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, si el empate se mantiene, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citaran por el medio más idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Habrá tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.

II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del Jefe del Área Logística y Financiera de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.

III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.

IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.

V. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE VERIFICAR
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este requisito es verificable con el documento apoyo a la Industria Nacional y la verificación de las condiciones constitutivas del proponente.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la condición de esta se adquirirá desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante notario. Esta declaración debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
	Certificación de protección expedida por comisario, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena.

	En los casos de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Teniendo en cuenta los datos sensibles que se establecen como criterio de desempate, es necesario que el titular de la información autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (formato ...), de acuerdo a la Ley 1581 de 2012.
3.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Este personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con los siguientes documentos: • Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su tiempo es inferior a un año. • Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. • Certificación expedida por el representante legal donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, se deberá diligenciar el formato presentado por la RASES 4, el cual debe estar suscrito por la persona natural. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia que se requiere dentro de los criterios habilitantes.
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensiona de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal que acredite bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina no son beneficiarios de pensión vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión. • Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentran en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • El tiempo de vinculación en la planta referida, se certificará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. • En el caso del proponente plural, será el representante legal quien debe certificar el numero personas mayores que no son beneficiarias de pensión vejez, familiar o de sobreviviente, los cuales deben haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, podrán estar vinculadas por a cualquiera de sus integrantes
	• La mayor proporción se acreditará mediante certificación expedida por el representante. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Certificación expedida por la persona natural, revisor fiscal según sea el caso bajo la gravedad de juramento señalara las personas vinculadas a su nómina con número de identificación y nombre son pertenecientes a la población señalada en la presente ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una de anterioridad igual o mayor a un (1) año contados a partir del cierre del proceso. El tiempo se demuestre con los pagos a la seguridad social realizados por el empleador para acreditar el tiempo de vinculación en la planta respectiva.

	Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la que se acredite que el trabajador pertenece a una de las comunidades señaladas en la presente ley. En el caso de proponentes plurales, El representante legal acreditara mediante certificación que le diez (10) porciento total de la nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo a la sumatoria de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.Preferir la propuesta de persona en proceso de reintegración o reincorporación.	• Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • Si es persona jurídica, el representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo, presentara certificado donde acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria o cuotas partes está compuesta por personas en proceso de reintegración o reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley • En el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará algunos de los certificados del inciso primero de este numeral y/o personas jurídicas que el cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes este constituida por personas en proceso de reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación • Se tendrá en cuenta l establecido en la Ley 1581 de 2012 artículos 5 y 6, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales: **7.1** Mujer cabeza de familia • Personas en proceso de reincorporación o reintegración presentando alguno de los siguientes documentos:	• Mediante declaración ante notario la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. • Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

• Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración	• Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley. • Certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal mediante la gravedad de juramento donde acrediten que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está compuesto por madres cabeza de familia o perdonas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportando los documentos de cada uno de ellos de acuerdo con lo previsto en este numeral.
7.2 El proponente plural. 7.3 Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	• Debe aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. • Se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a los datos sensibles que se entregan como criterio de desempate se deberá emitir autorización de manera previa y expresa del tratamiento de la información de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 artículo 5 y 6.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales. 9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente persona natural que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona natural y el revisor fiscal para las personas obligadas a tenerlo por ley o la persona jurídica y contador público. Para el proponente plural se preferirá siempre que: 11.Preferir las empresas reconocidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes.	• Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual* *deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario* *anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos* *constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales* *integrados únicamente por Mipyme.* *PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. • Tratándose de proveedores plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeña o medianas • Acreditación mediante certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco (25%) del total de los pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. • Este conformada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)en el proponente plural el cual se acreditará mediante documento de la conformación del proponente plural además de acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo. • La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, lo cual se manifestará mediante certificación suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. • Si se presenta empate entre proponentes plurales, que cumplan con los incisos anteriores, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901de 2018 o norma que lo modifique o sustituya, así mismo acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será en las instalaciones del contratista, quien debe estar ubicado en el municipio de Tuluá, esto con el fin de no incurrir en gastos innecesarios por traslado de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Para la prestación del servicio, la entidad solicitará al paciente la siguiente documentación: orden de especialista, la orden de Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud, es de aclarar que la entidad en ningún momento solicitará fotocopias de documentos al paciente.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato que se llegue a suscribir en el desarrollo del presente proceso, será mediante **Tracto Sucesivo**, en las condiciones y con las garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.

Los oferentes deben ceñirse al valor asignado sin sobrepasar el presupuesto establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 en el presente proceso.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la garantía única y de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado.

5.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016

del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS
El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (20) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente:

"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 4747 de 2007, 2284 de 2023 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 2275 de 2023 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- **Adjuntar preradicado** de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los **RIPS** en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato)
- Instructivo 013 completamente diligenciado enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado.
- Discriminado de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.

- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:
- Historias clínicas.
- Autorizaciones.
- Orden medica

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 3 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO
Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023, Resolución 2284 de 28 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) DISAN -Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 2335 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLATAFORMA SECOP II
El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR
La supervisión del contrato estará a cargo del Líder del Establecimiento Policial Primario en Salud Tuluá, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el cual será nombrado al momento de dar inicio al contrato, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", emanada por el Director General de la Policía Nacional.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrá adjudicar el presupuesto total asignado, de acuerdo las necesidades presentadas por el servicio sobre la demanda proyectada para satisfacer las necesidades que presenta nuestra población atendida, la cual inicialmente se estableció con el presupuesto asignado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD.

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma Total, esto teniendo en cuenta el mayor puntaje total obtenido en la sumatoria de los aspectos de escogencia técnicos y económicos conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Criterios para adjudicación:
El contrato se adjudicará en forma total al oferente que supere las verificaciones de índole jurídico, técnico y económico - financiero, y que obtenga el mayor puntaje posible. No obstante, se podrá adjudicar parcialmente, cuando, dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems, siempre y cuando no supere la tarifa techo establecida o el presupuesto oficial.

NOTA: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá adjudicar el presupuesto asignado al proceso, cubriendo el 100% del mismo, según las necesidades de la Institución, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos, así mismo se podrán autorizar los servicios que inicialmente no queden contratados, pero si, hayan sido ofertados por la entidad, esto previa autorización del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud, supervisor de Contrato o a quien se delegue mediante la correspondiente acta modificatoria del Contrato.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I. Justificación

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con Servicios de baja complejidad y una Clínica de mediana complejidad de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población del municipio de Tuluá para mediana y alta complejidad y algunas de baja complejidad de atención en salud en prestación de los servicios de imagenología y endoscopia, con el cual no cuenta en su red propia; por lo tanto, para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles, es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Tuluá.

Se destaca que en el municipio y la región se cuenta con una amplia gama de entidades especializadas en los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA; GRUPO 1: SERVICIOS DE ECOGRAFÍA Y RADIOGRAFÍA - OPCIONAL DOPPLER Y TAC; GRUPO 2: SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA, PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS., que están en la posibilidad de prestar los servicios a nuestros usuarios, estos servicios contemplan actividades en el ámbito ambulatorio, entre otros, servicios siendo vitales para la atención y tratamiento de las patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

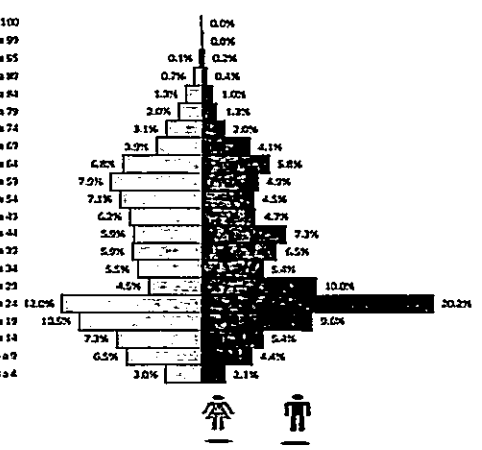
Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 – UPRES Valle – ESPRI Tuluá, para atenciones en salud de mediana y alta complejidad, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 – UPRES Valle – ESPRI Tuluá no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios en el municipio de Tuluá, por lo tanto, según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA; GRUPO 1: SERVICIOS DE ECOGRAFÍA Y RADIOGRAFÍA - OPCIONAL DOPPLER Y TAC; GRUPO 2: SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA, PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS..**

De acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la actualidad corresponde a 9612 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del municipio de Tuluá. (Fuente: base de datos de estadística).

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
ESPRI TULUÁ. PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	117	3.0%	120	2.1%	237	2.5%
5 a 9	252	6.5%	253	4.4%	505	5.3%
10 a 14	284	7.3%	307	5.4%	591	6.1%
15 a 19	410	10.5%	551	9.6%	961	10.0%
20 a 24	469	12.0%	1156	20.2%	1625	16.9%
25 a 29	175	4.5%	569	10.0%	744	7.7%
30 a 34	214	5.5%	306	5.4%	520	5.4%
35 a 39	230	5.9%	373	6.5%	603	6.3%
40 a 44	229	5.9%	419	7.3%	648	6.7%
45 a 49	241	6.2%	269	4.7%	510	5.3%
50 a 54	275	7.1%	259	4.5%	534	5.6%
55 a 59	306	7.9%	280	4.9%	586	6.1%
60 a 64	264	6.8%	334	5.8%	598	6.2%
65 a 69	150	3.9%	236	4.1%	386	4.0%
70 a 74	121	3.1%	113	2.0%	234	2.4%
75 a 79	76	2.0%	76	1.3%	152	1.6%
80 a 84	52	1.3%	56	1.0%	108	1.1%
85 a 89	27	0.7%	25	0.4%	52	0.5%
90 a 95	2	0.1%	12	0.2%	14	0.1%
95 a 99		0.0%	4	0.1%	4	0.0%
>100		0.0%		0.0%	0	0.0%
TOTAL	3894	100%	5718	100%	9612	100%
%	40.5%		59.5%			



Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Olsan

Las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Politica de Colombia Articulo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental, La Corte reiteró con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 – UPRES Valle – ESPRI Tuluá, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adopto un nuevo Modelo de Atención Integral llamado MATIS (Modelo de Atención Integral en Salud para la Policía Nacional) llevando unos cambios en la Estructura Orgánica de la Dirección de Sanidad; significativamente en el Área de Gestión de Servicios de Salud (AGESA), área que lleva los proceso misionales de la DISAN, con los cambios en AGESA, se crearon las Unidades Prestadoras de Salud y las Regionales de Aseguramiento de Salud.

Cabe resaltar que en la actualidad se tiene un contrato vigente para el servicio objeto a contratar el cual está próximo a finalizar y debido al alto flujo de usuarios que requieren este servicio de salud y la premura del mismo se está agotando presupuestalmente, sin oportunidad de realizar una nueva adición, toda vez que superaría el 100% en adiciones permitido por la ley, así pues, es necesario iniciar un nuevo proceso de contratación, teniendo en cuenta que se posee con recursos enviados por la Dirección de Sanidad, y así garantizar de manera efectiva los tratamientos de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud, sin poner en riesgo el bienestar de los pacientes, pues de no lograrse las atenciones podrían desencadenar en patologías más graves.

Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la RASES 4.

Aspectos Importantes:
NOTA: El ESPRI Tuluá tiene por usuarios de población femenina de 3894 y población Masculina de 5718, lo que corresponde a un total de 9612 de la población que pertenece al Departamento del Valle.

i) La oportunidad, los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.4, es pertinente que la oportunidad ofrecida por los oferentes se ajuste a los criterios establecidos por la SUPERSALUD.

ii) En la actualidad, los Establecimientos de Sanidad Policial Primario del Departamento del Valle, carecen de la capacidad instalada y recurso humano propio para atender la totalidad de la demanda de servicios de Salud que requieren los usuarios de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

iii) Se requiere que las entidades a contratar estén aplicando las disposiciones legales que versan sobre la eliminación de las cooperativas en el sector salud como forma de contratación, exigencia está plasmada en el TLC firmado por el estado colombiano y el gobierno de los EE. UU.

El presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO
En el Departamento del Valle del Cauca se cuenta con gran cantidad de entidades de salud, las cuales especialmente las privadas presentan variedad de servicios y de tarifas, esta convocatoria está dirigida a las entidades del sector salud habilitadas para la prestación de servicios de salud del nivel I y II de atención, es decir, baja y mediana complejidad.

De acuerdo a la relación de proveedores existentes en la región se han podido determinar que las siguientes son las IPS que están en capacidad de prestarnos los servicios asistenciales, así:

- PROINSALUD
- CLINIMAGENES
- CLINICA SAN FRANCISCO

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en cada localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo no obstante lo anterior en el municipio de Tuluá esta Oferta es limitada.

a) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en cada localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo no obstante lo anterior en el municipio de Tuluá esta Oferta es limitada.

b) **PRECIOS DE MERCADO:** Tomando la cotización presentada por el proponente, se puede concluir que no hay variedad de tarifas para la prestación de los servicios, así las cosas, por localidad se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

c) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** En virtud de que este tipo de servicios de manera frecuente deben de ser contratados no es procedente efectuar consultas al Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo, para definir el precio base del bien a adquirir.

d) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Con la contratación de los servicios en la localidad se minimizan los riesgos derivados del traslado de los usuarios para su atención, estos en aras de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios del ESPRI Tuluá, se ha tenido en cuenta el manejo de las especialidades clínicas básica en los diferentes ESP.

e) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Sin lugar a dudas contar con los servicios asistenciales que garanticen una adecuada atención en salud, se constituyen en el mayor beneficio no solo para los usuarios sino para la Sanidad Policial.

f) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** La Regional de Aseguramiento en Salud N.4 cancelará el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en un pago mensual durante la ejecución del contrato por el monto ejecutado en el respectivo periodo, dentro de los 45 días calendario una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. De otra parte, es importante que los servicios se presten en la sede de la entidad en cada uno de los municipios que participan en el presente proceso y que dichos servicios contemplen las condiciones de calidad exigida en la resolución 3100 de 2019 y las normas que la modifiquen.

g) **COSTOS INDIRECTOS:** Es vital que el proponente incluya en el costo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES
Los servicios a contratar se prestarán en el territorio colombiano y los insumos o medicamentos empleados en todo momento garantizaran su adecuada gestión y deberán ser de primera calidad, sean estos de origen nacional o extranjero.

4. MONEDA A CONTRATAR: moneda colombiana legal (pesos)

5. ANALISIS DE PRECIOS
Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:
- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

El día 14/05/2025 se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron en la última vigencia, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, encontrando los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CAPRESOCA IPS /RAYOS X E IMAGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S	GARANTIZAR EL SERVICIO DE MAMOGRAFIAS A LOS USUARIOS DE CAPRESOCA EPS, EN LA MODALIDAD EXTRAMURAL-UNIDAD MOVIL, SERVICIO QUE HACE PARTE DE LA RUTA DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD COMPONENTE COMPLEMENTARIO, SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD CON CARGO A LA UPC Y HABILITADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE, SEGUN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, NORMATIVIDAD VIGENTE Y DE ACUERDO A LAS GUIAS Y PROTOCOLOS DE ATENCION.	CTO 389/ 21-04-2025	CTO 389-2025	120.000.000
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICOS	PN UPRES HUILA N CD 011 2025	PN UPRES HUILA N CD 011 2025	78.760.282,67
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA / HUMBERTO VARGAS TOCUA	PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA TOMA Y LECTURA DE ENDOSCOPIAS DIAGNOSTICA, TERAPÉUTICA, COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS CON PERSONAL MÉDICO CAPACITADO PARA TAL ACTIVIDAD, PREVIA PROGRAMACIÓN ENTRE EL HOSPITAL Y EL CONTRATISTA	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017	7.700.000

No se tendrá en cuenta los valores referentes del SECOP, debido a que siendo los objetos contractuales similares al del presente proceso, las características técnicas del servicio requerido varían en cuanto a la población objeto, capacidad del contratista, cantidad de valoraciones, ubicación geográfica, seguridad y confidencialidad, afectando la razón de ser del objeto por cuanto no serían plenamente compatibles y por ende integraría modificaciones infructuosas al valor estimado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

GRUPO 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS IMAGENOLOGIA (Servicios de ecografía y radiografía - Opcional doppler y TAC)

No.	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO PROYECTADO
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 - CLINIMAGENES S.A.S.	66-7-20145-25	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 24.685	$25.944
2			870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 16.646	$17.495
3			870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 22.678	$23.835
4			870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 28.648	$30.109
5			870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 28.648	$30.109

6			870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 22.678	$23.835	
7			870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 22.678	$23.835	
8			870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 22.816	$23.980	
9			870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 22.816	$23.980	
10			870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 22.678	$23.835	
11			870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 22.678	$23.835	
12			870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 22.678	$23.835	
13			870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 22.816	$23.980	
14			870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 22.678	$23.835	
15			870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 22.816	$23.980	
16			870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 22.816	$23.980	
17			870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 25.277	$26.566	
18			870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 25.277	$26.566	
19			871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 27.663	$29.074	
20			871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 27.663	$29.074	
21			871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 27.077	$28.458	
22			871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 27.077	$28.458	
23			871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 33.741	$35.462	
24			871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 27.238	$28.627	
25			871070	RADIOGRAFIA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 18.400	$19.338	
26			871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 20.901	$21.967	
27			871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 23.759	$24.971	
28			871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 21.706	$22.813	
29			871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL. DECÚBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL)	$ 23.759	$24.971	
30			871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 21.706	$22.813	
31			872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 28.026	$29.455	
32			872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 294.400	$309.414	
33			872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 294.400	$309.414	
34			873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 79.931	$84.007	
35			873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 16.940	$17.804	
36			873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 21.954	$23.074	
37			873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 16.940	$17.804	
38			873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 21.954	$23.074	
39			873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 16.940	$17.804	
40			873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 9.706	$10.201	
41			873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 21.954	$23.074	
42			873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 16.940	$17.804	
43			873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 16.940	$17.804	
44			873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 16.940	$17.804	
45			873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 24.708	$25.968	
46			873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 13.657	$14.354	
47			873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZA DE LOS METATARSIANOS	$ 23.836	$25.052	
48			873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$ 25.938	$27.261	

49			873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 21.954	$23.074	
50			873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 21.954	$23.074	
51			873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$ 25.938	$27.261	
52			873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL. PROYECCIÓN OBLICUA	$ 16.940	$17.804	
53			873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 16.940	$17.804	
54			873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$ 21.954	$23.074	
55			873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP Y LATERAL)	$ 20.901	$21.967	
56			873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 9.706	$10.201	
57			873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP. LATERAL)	$ 21.954	$23.074	
58			873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 9.706	$10.201	
59			873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 28.060	$29.491	
60			873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP. LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 16.940	$17.804	
61			873424	TANGENCIAL DE ROTULA	$ 28.648	$30.109	
62			873426	AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$ 27.680	$29.092	
63			873432	DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	$ 25.938	$27.261	
64			873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 9.706	$10.201	
65			873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS. TUNEL. OBLICUAS)	$ 9.706	$10.201	
66			876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 82.800	$87.023	
67			876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 82.800	$87.023	
68			877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 230.000	$241.730	
69			879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 111.602	$117.294	
70			879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 237.005	$249.092	
71			879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 271.460	$285.304	
72			879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 122.504	$128.752	
73			879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	$ 406.784	$427.530	
74			879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 95.220	$100.076	
75			879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS CON CONTRASTE	$ 379.500	$398.855	
76			879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 122.504	$128.752	
77			879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE	$ 406.784	$427.530	
78			879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 122.504	$128.752	
79			879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 122.504	$128.752	
80			879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 122.423	$128.667	
81			879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$ 103.811	$109.105	
82			879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE	$ 388.091	$407.884	
83			879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	$ 103.811	$109.105	
84			879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE	$ 388.091	$407.884	

85			879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL. TORACICO. LUMBAR O SACRO. POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 74.675	$78.483	
86			879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL. TORACICO. LUMBAR O SACRO. COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$ 103.811	$109.105	
87			879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL. TORACICO. LUMBAR O SACRO. COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO) CON CONTRASTE	$ 388.091	$407.884	
88			879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	$ 225.317	$236.808	
89			879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE	$ 400.419	$420.840	
90			879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 151.616	$159.348	
91			879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	$ 435.896	$458.127	
92			879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 131.572	$138.282	
93			879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	$ 459.092	$482.506	
94			879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 152.801	$160.594	
95			879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE	$ 480.321	$504.817	
96			879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$ 123.244	$129.529	
97			879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE	$ 407.524	$428.308	
98			879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$ 230.000	$241.730	
99			879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$ 103.811	$109.105	
100			879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	$ 388.091	$407.884	
101			879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 95.220	$100.076	
102			879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 95.220	$100.076	
103			879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 133.986	$140.819	
104			879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 71.078	$74.703	
105			879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$ 161.794	$170.045	
106			879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 81.414	$85.566	
107			881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$ 55.200	$58.015	
108			881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 105.800	$111.196	
109			881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 55.200	$58.015	
110			881131	ECOGRAFIA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 46.000	$48.346	
111			881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 46.000	$48.346	
112			881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 46.000	$48.346	
113			881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 46.000	$48.346	
114			881201	ECOGRAFIA DE MAMA. CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 55.200	$58.015	

115			881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 46.000	$48.346	
116			881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$ 46.000	$48.346	
117			881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 46.000	$48.346	
118			881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO. PÁNCREAS. VESÍCULA. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELVIS Y FLANCOS)	$ 69.000	$72.519	
119			881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO. PÁNCREAS. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 64.400	$67.684	
120			881306	ECOGRAFIA DE HIGADO. PÁNCREAS. ÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 46.000	$48.346	
121			881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$ 46.000	$48.346	
122			881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES. BAZO. AORTA O ADRENALES	$ 71.390	$75.031	
123			881332	ECOGRAFIA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES. VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 46.000	$48.346	
124			881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	#¡VALOR!	#¡VALOR!	
125			881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 128.800	$135.369	
126			881501	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 46.000	$48.346	
127			881502	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 65.561	$68.905	
128			881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 46.000	$48.346	
129			881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 50.600	$53.181	
130			881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 46.000	$48.346	
131			881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 46.000	$48.346	
132			881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 46.000	$48.346	
133			881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 46.000	$48.346	
134			881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 46.000	$48.346	
135			881613	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	$ 46.000	$48.346	
136			881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 46.000	$48.346	
137			881621	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 46.000	$48.346	
138			881622	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	$ 46.000	$48.346	
139			881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 46.000	$48.346	
140			881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$ 46.000	$48.346	
141			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMINETOS	$ 71.390	$75.031	
142			882106	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	$ 161.644	$169.888	
143			882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 128.800	$135.369	
144			882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 101.200	$106.361	
145			882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 128.800	$135.369	
146			882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 156.400	$164.376	
147			882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 128.800	$135.369	
148			882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$ 128.800	$135.369	
149			882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$ 128.800	$135.369	
150			882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 128.800	$135.369	
151			882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$ 128.800	$135.369	

152			882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 55.200	$58.015
153			882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 110.400	$116.030
154			882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$ 110.400	$116.030
155			882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$ 101.200	$106.361
156			882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 124.200	$130.534
157			882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 124.200	$130.534
158			882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 239.709	$251.934
159			882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 136.976	$143.952
160			882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 239.709	$251.934
161			882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 117.109	$123.082
162			886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	$ 167.708	$176.261
163			879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA (UROTC CONTRASTADO) CON CONTRASTE	$ 414.000	$435.114

GRUPO 2. ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS

No.	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO PROYECTADO
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 - PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.	66-7-20144-2025	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (Valor insumos, medicamentos y derechos de sala)	$ 418.825	$440.185
2			452301	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	$ 528.117	$555.051
3			452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	$ 430.117	$452.053
4			482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	$ 430.117	$452.053

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica, teniendo en cuenta que los elementos a adquirir se realizan según las necesidades de los pacientes, es decir, sobre medida y cumpliendo con los requerimientos y caracteristicas médicas ordenados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

GRUPO 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS IMAGENOLOGIA (Servicios de ecografía y radiografía - Opcional doppler y TAC)						
No	CUPS	DESCRIPCIÓN	CEDICAF	PROINSALUD	CLINIMAGENES	MENOR VALOR COTIZADO
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 36,000	$ 40,000	$ 29,600	$ 29,600
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 36,000	$ 40,000	$ 29,600	$ 29,600
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 36,000	$ 40,000	$ 29,600	$ 29,600
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 36,000	$ 45,000	$ 29,600	$ 29,600
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 36,000	$ 45,000	$ 29,600	$ 29,600
6	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 36,000	$ 40,000	$ 29,600	$ 29,600
7	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 36,000	$ 45,000	$ 29,600	$ 29,600
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 36,000	$ 40,000	$ 29,600	$ 29,600
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 36,000	$ 40,000	$ 29,600	$ 29,600
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 36,000	$ 40,000	$ 29,600	$ 29,600
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 36,000	$ 40,000	$ 29,600	$ 29,600
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 36,000	$ 40,000	$ 29,600	$ 29,600
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 36,000	$ 40,000	$ 29,600	$ 29,600
14	870112	RADIOGRAFIA DE MA0ILAR SUPERIOR	$ 36,000	$ 40,000	$ 29,600	$ 29,600
15	870113	RADIOGRAFIA DE MA0ILAR INFERIOR	$ 36,000	$ 40,000	$ 29,600	$ 29,600
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMA0ILAR [ATM]	$ 36,000	$ 40,000	$ 29,600	$ 29,600
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 36,000	$ 40,000	$ 30,100	$ 30,100
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 36,000	$ 40,000	$ 30,100	$ 30,100
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 36,000	$ 45,000	$ 43,100	$ 36,000
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 36,000	$ 45,000	$ 45,900	$ 36,000
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 36,000	$ 45,000	$ 51,200	$ 36,000
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 36,000	$ 45,000	$ 62,300	$ 36,000
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 36,000	$ 50,000	$ 62,300	$ 36,000
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 36,000	$ 45,000	$ 51,200	$ 36,000
25	871070	RADIOGRAFIA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" 0 36" (ADULTOS)	$ 76,032	$ 25,000	$ 29,100	$ 25,000
26	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 36,000	$ 45,000	$ 26,800	$ 26,800
27	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
28	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
29	871121	RADIOGRAFÍA DE TORA0 (P.A. O A.P. Y LATERAL. DECÚBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL)	$ 36,000	$ 40,000	$ 29,800	$ 29,800
30	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
31	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 36,000	$ 45,000	$ 43,200	$ 36,000
32	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	No se presta	$ 320,000	NO APLICA	$ 320,000
33	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	No se presta	$ 320,000	NO APLICA	$ 320,000
34	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO A0IAL Y APENDICULAR)	$ 83,406	$ 185,000	$ 92,500	$ 83,406
35	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 36,000	$ 40,000	$ 32,500	$ 32,500
36	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
37	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
38	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
39	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
40	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 10,128	$ 45,000	$ 26,800	$ 10,128
41	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
42	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
43	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
44	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800

45	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA)	$ 36,000	$ 40,000	$ 52,500	$ 36,000
46	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 36,000	$ 40,000	$ 31,200	$ 31,200
47	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZA DE LOS METATARSIANOS	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
48	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	No se presta	$ 45,000	$ 26,800	$ 26,800
49	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
50	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
51	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	No se presta	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
52	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL. PROYECCIÓN OBLICUA	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
53	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO A0IAL Y LATERAL	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
54	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
55	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION C0O0-FEMORAL (AP Y LATERAL)	$ 36,000	$ 40,000	$ 31,200	$ 31,200
56	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 10,128	$ 55,000	$ 19,900	$ 10,128
57	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP. LATERAL)	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
58	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 10,128	$ 35,000	$ 19,900	$ 10,128
59	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O A0IAL DE RÓTULA	$ 36,000	$ 40,000	$ 28,600	$ 28,600
60	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP. LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 36,000	$ 40,000	$ 26,800	$ 26,800
61	873308	AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	No se presta	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
62	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE E0TREMIDADES INFERIORES	$ 10,128	NO APLICA	$ 19,900	$ 10,128
63	873444	RADIOGRAFIAS EN E0TREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS. TUNEL. OBLICUAS)	$ 10,128	$ 35,000	$ 19,900	$ 10,128
64	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	No se presta	$ 95,000	$ 112,600	$ 95,000
65	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	No se presta	$ 105,000	$ 112,600	$ 105,000
66	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	No se presta	$ 250,000	NO APLICA	$ 250,000
67	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 116,454	$ 225,000	$ 223,200	$ 116,454
68	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 446,740	$ 430,000	$ 244,900	$ 244,900
69	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 465,250	$ 470,000	$ 280,500	$ 280,500
70	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 446,830	NO APLICA	$ 244,900	$ 244,900
71	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	$ 446,830	NO APLICA	$ 244,900	$ 244,900
72	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 99,360	$ 275,000	$ 190,300	$ 99,360
73	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS CON CONTRASTE	$ 99,360	$ 400,000	$ 190,300	$ 99,360
74	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 127,830	NO APLICA	$ 244,900	$ 127,830
75	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE	$ 127,830	NO APLICA	$ 444,900	$ 127,830
76	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 127,830	$ 275,000	$ 244,900	$ 127,830
77	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 127,830	NO APLICA	$ 244,900	$ 127,830
78	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 127,746	$ 275,000	$ 244,900	$ 127,746
79	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$ 427,324	$ 275,000	$ 207,800	$ 207,800
80	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE	$ 427,324	$ 500,000	$ 407,800	$ 407,800
81	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	$ 108,324	$ 275,000	$ 207,800	$ 108,324
82	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE	$ 108,324	$ 500,000	$ 407,800	$ 108,324
83	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL. TORACICO. LUMBAR O SACRO. POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 77,922	$ 205,000	$ 110,000	$ 77,922
84	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL. TORACICO. LUMBAR O SACRO. COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$ 108,324	$ 145,000	$ 127,400	$ 108,324

85	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL. TORACICO. LUMBAR O SACRO. COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO) CON CONTRASTE	$ 108,324	$ 500,000	$ 327,400	$ 108,324
86	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	$ 440,188	$ 275,000	$ 233,000	$ 233,000
87	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE	$ 440,188	$ 550,000	$ 433,000	$ 440,188
88	879391	TOMOGRAFIA A0IAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 477,208	$ 275,000	$ 232,300	$ 232,300
89	879391	TOMOGRAFIA A0IAL COMPUTADA DE TORA0 E0TENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	$ 477,208	$ 600,000	$ 432,300	$ 432,300
90	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 504,292	$ 245,000	$ 263,100	$ 263,100
91	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	$ 504,292	$ 550,000	$ 463,100	$ 463,100
92	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 526,444	$ 275,000	$ 305,700	$ 275,000
93	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE	$ 526,444	$ 650,000	$ 505,700	$ 505,700
94	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$ 460,462	$ 275,000	$ 207,800	$ 207,800
95	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE	$ 460,462	$ 430,000	$ 407,800	$ 407,800
96	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$ 742,958	$ 275,000	$ 389,900	$ 275,000
97	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$ 427,324	$ 275,000	$ 207,800	$ 207,800
98	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	$ 427,324	$ 500,000	$ 407,800	$ 407,800
99	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 99,360	$ 275,000	$ 190,300	$ 99,360
100	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 99,360	$ 275,000	$ 190,300	$ 99,360
101	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 153,792	$ 275,000	$ 73,400	$ 73,400
102	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 153,792	$ 275,000	$ 73,400	$ 73,400
103	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$ 168,828	$ 275,000	$ 323,800	$ 168,828
104	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 84,954	NO APLICA	$ 201,700	$ 84,954
105	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$ 81,944	$ 65,000	$ 95,200	$ 65,000
106	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 141,223	$ 120,000	$ 225,000	$ 120,000
107	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 81,944	$ 65,000	$ 81,000	$ 65,000
108	881131	ECOGRAFIA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 81,944	$ 55,000	$ 81,000	$ 55,000
109	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 81,944	$ 55,000	$ 81,000	$ 55,000
110	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 81,944	$ 55,000	$ 81,000	$ 55,000
111	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 81,944	$ 55,000	$ 155,000	$ 55,000
112	881201	ECOGRAFIA DE MAMA. CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 81,944	$ 65,000	$ 85,400	$ 65,000
113	881211	ECOGRAFIA DE TORA0 (PERICARDIO O PLEURA)	$ 81,944	$ 55,000	$ 73,200	$ 55,000
114	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$ 81,944	$ 55,000	$ 73,200	$ 55,000
115	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 81,944	$ 55,000	$ 80,100	$ 55,000
116	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO. PÁNCREAS. VESÍCULA. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELVIS Y FLANCOS)	$ 61,848	$ 80,000	$ 103,700	$ 61,848
117	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO. PÁNCREAS. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 81,944	$ 75,000	$ 82,200	$ 75,000
118	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO. PÁNCREAS. ÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 81,944	$ 55,000	$ 77,000	$ 55,000
119	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$ 81,944	$ 55,000	$ 103,700	$ 55,000
120	881332	ECOGRAFIA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES. VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 81,944	$ 55,000	$ 94,200	$ 55,000

121	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 258,404	$ 145,000	$ 185,000	$ 145,000
122	881501	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 81,944	$ 55,000	$ 94,200	$ 55,000
123	881502	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 69,150	$ 85,000	$ 67,700	$ 67,700
124	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 81,944	$ 55,000	$ 96,100	$ 55,000
125	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 111,722	$ 60,000	$ 109,000	$ 60,000
126	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS E0TREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 81,944	$ 55,000	$ 81,000	$ 55,000
127	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS E0TREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 81,944	$ 55,000	$ 81,000	$ 55,000
128	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 81,944	$ 55,000	$ 83,900	$ 55,000
129	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 81,944	$ 55,000	$ 81,000	$ 55,000
130	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 81,944	$ 55,000	$ 81,000	$ 55,000
131	881613	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	$ 81,944	$ 55,000	$ 81,000	$ 55,000
132	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 81,944	$ 55,000	$ 83,900	$ 55,000
133	881621	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 81,944	$ 55,000	$ 83,900	$ 55,000
134	881622	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	$ 81,944	$ 55,000	$ 83,900	$ 55,000
135	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 81,944	$ 55,000	$ 83,900	$ 55,000
136	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$ 81,944	$ 55,000	$ 83,900	$ 55,000
137	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMINETOS	$ 81,944	$ 105,000	$ 82,000	$ 81,944
138	882106	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	$ 185,539	NO APLICA	NO APLICA	$ 185,539
139	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 185,408	$ 145,000	$ 241,000	$ 145,000
140	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 130,424	$ 115,000	$ 241,000	$ 115,000
141	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 169,552	$ 145,000	NO APLICA	$ 145,000
142	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 226,165	$ 175,000	NO APLICA	$ 175,000
143	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 169,552	$ 145,000	NO APLICA	$ 145,000
144	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$ 169,552	$ 145,000	NO APLICA	$ 145,000
145	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$ 169,552	$ 145,000	NO APLICA	$ 145,000
146	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 206,823	$ 145,000	NO APLICA	$ 145,000
147	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$ 169,552	$ 145,000	NO APLICA	$ 145,000
148	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 96,082	$ 65,000	NO APLICA	$ 65,000
149	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 227,758	$ 125,000	NO APLICA	$ 125,000
150	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$ 227,758	$ 125,000	NO APLICA	$ 125,000
151	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$ 227,758	$ 115,000	NO APLICA	$ 115,000
152	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 176,517	$ 140,000	$ 205,000	$ 140,000
153	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 176,517	$ 140,000	$ 205,000	$ 140,000
154	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 267,298	$ 305,000	$ 205,000	$ 205,000
155	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 152,742	$ 155,000	$ 121,000	$ 121,000
156	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 267,298	$ 305,000	$ 205,000	$ 205,000
157	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 152,742	$ 155,000	$ 121,000	$ 121,000
158	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	No se presta	NO APLICA	$ 173,300	$ 173,300
159	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA (UROTC CONTRASTADO) CON CONTRASTE	$1,733,674	$ 500,000	NO APLICA	$ 500,000

Se toma la tarifa más económica entre las tres entidades que cotizaron, donde se toma como precio de referencia para establecer el precio del mercado, ya que a la fecha únicamente se recibieron 03 cotizaciones de los servicios requeridos.

GRUPO 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS					
No	CUPS	DESCRIPCIÓN	PROINSALUD	CLINICA SAN FRANCISCO	MENOR VALOR COTIZADO
1	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	$550,000	$ 800.241	$550,000
2	452301	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	$700,000	$ 1.504.993	$700,000
3	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	$500,000	$ 614.424	$500,000
4	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	$500,000	$ 800.241	$500,000

Para el Grupo 2, Para realizar el análisis del valor se optó por utilizar únicamente los menores precios. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de reflejar de manera más representativa y equilibrada el comportamiento real del mercado, evitando que valores excepcionalmente bajos, que podrían no ser sostenibles o reflejar condiciones atípicas, afecten la estimación. Las diferencias observadas se atribuyen principalmente a procedimientos que requieren medios de contraste específicos, lo que justifica la inclusión de un promedio para obtener un valor estimado más confiable y ajustado a la realidad del mercado.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS IMAGENOLOGIA (Servicios de ecografía y radiografía - Opcional doppler y TAC)							
Nº	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO CATALOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	N/A	N/A	$ 25.944	$ 29,600	$ 29,600
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	N/A	N/A	$ 17.495	$ 29,600	$ 29,600
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	N/A	N/A	$ 23.835	$ 29,600	$ 29,600
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	N/A	N/A	$ 30.109	$ 29,600	$ 29,600
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	N/A	N/A	$ 30.109	$ 29,600	$ 29,600
6	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	N/A	N/A	$ 23.835	$ 29,600	$ 29,600
7	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	N/A	N/A	$ 23.835	$ 29,600	$ 29,600
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	N/A	N/A	$ 23.980	$ 29,600	$ 29,600
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	N/A	N/A	$ 23.980	$ 29,600	$ 29,600
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	N/A	N/A	$ 23.835	$ 29,600	$ 29,600
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	N/A	N/A	$ 23.835	$ 29,600	$ 29,600
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	N/A	N/A	$ 23.835	$ 29,600	$ 29,600
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	N/A	N/A	$ 23.980	$ 29,600	$ 29,600
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	N/A	N/A	$ 23.835	$ 29,600	$ 29,600
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	N/A	N/A	$ 23.980	$ 29,600	$ 29,600
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	N/A	N/A	$ 23.980	$ 29,600	$ 29,600
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	N/A	N/A	$ 26.566	$ 30,100	$ 30,100
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	N/A	N/A	$ 26.566	$ 30,100	$ 30,100
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	N/A	N/A	$ 29.074	$ 36,000	$ 36,000
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	N/A	N/A	$ 29.074	$ 36,000	$ 36,000
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	N/A	N/A	$ 28.458	$ 36,000	$ 36,000
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	N/A	N/A	$ 28.458	$ 36,000	$ 36,000
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	N/A	N/A	$ 35.462	$ 36,000	$ 36,000
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	N/A	N/A	$ 28.627	$ 36,000	$ 36,000
25	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	N/A	N/A	$ 19.338	$ 25,000	$ 25,000

		RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)					
26	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	N/A	N/A	$ 21.967	$ 26,800	$ 26,800
27	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	N/A	N/A	$ 24.971	$ 26,800	$ 26,800
28	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	N/A	N/A	$ 22.813	$ 26,800	$ 26,800
29	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL. DECÚBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL)	N/A	N/A	$ 24.971	$ 29,800	$ 29,800
30	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	N/A	N/A	$ 22.813	$ 26,800	$ 26,800
31	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	N/A	N/A	$ 29.455	$ 36,000	$ 36,000
32	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	N/A	N/A	$ 309.414	$ 320,000	$ 320,000
33	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	N/A	N/A	$ 309.414	$ 320,000	$ 320,000
34	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	N/A	N/A	$ 84.007	$ 83,406	$ 83,406
35	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	N/A	N/A	$ 17.804	$ 32,500	$ 32,500
36	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	N/A	N/A	$ 23.074	$ 26,800	$ 26,800
37	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	N/A	N/A	$ 17.804	$ 26,800	$ 26,800
38	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	N/A	N/A	$ 23.074	$ 26,800	$ 26,800
39	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	N/A	N/A	$ 17.804	$ 26,800	$ 26,800
40	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	N/A	N/A	$ 10.201	$ 10,128	$ 10,128
41	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	N/A	N/A	$ 23.074	$ 26,800	$ 26,800
42	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	N/A	N/A	$ 17.804	$ 26,800	$ 26,800
43	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	N/A	N/A	$ 17.804	$ 26,800	$ 26,800
44	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	N/A	N/A	$ 17.804	$ 26,800	$ 26,800
45	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	N/A	N/A	$ 25.958	$ 36,000	$ 36,000
46	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	N/A	N/A	$ 14.354	$ 31,200	$ 31,200
47	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZA DE LOS METATARSIANOS	N/A	N/A	$ 25.052	$ 26,800	$ 26,800
48	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	N/A	N/A	$ 27.261	$ 26,800	$ 26,800
49	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	N/A	N/A	$ 23.074	$ 26,800	$ 26,800
50	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	N/A	N/A	$ 23.074	$ 26,800	$ 26,800
51	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	N/A	N/A	$ 27.261	$ 26,800	$ 26,800
52	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL. PROYECCIÓN OBLICUA	N/A	N/A	$ 17.804	$ 26,800	$ 26,800
53	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	N/A	N/A	$ 17.804	$ 26,800	$ 26,800
54	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	N/A	N/A	$ 23.074	$ 26,800	$ 26,800
55	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP Y LATERAL)	N/A	N/A	$ 21.967	$ 31,200	$ 31,200
56	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	N/A	N/A	$ 10.201	$ 10,128	$ 10,128
57	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP. LATERAL)	N/A	N/A	$ 23.074	$ 26,800	$ 26,800
58	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	N/A	N/A	$ 10.201	$ 10,128	$ 10,128
59	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	N/A	N/A	$ 29.491	$ 28,600	$ 28,600
60	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP. LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	N/A	N/A	$ 17.804	$ 26,800	$ 26,800
61	873308	AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	$ 29.092	NO APLICA	NO APLICA
62	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	N/A	N/A	$ 10.201	$ 10,128	$ 10,128

63	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS. TUNEL. OBLICUAS)	N/A	N/A	$ 10.201	$ 10,128	$ 10,128
64	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	N/A	N/A	$ 87.023	$ 95,000	$ 95,000
65	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	N/A	N/A	$ 87.023	$ 105,000	$ 105,000
66	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	N/A	N/A	$ 241.730	$ 250,000	$ 250,000
67	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	N/A	N/A	$ 117.294	$ 116,454	$ 116,454
68	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 249.092	$ 244,900	$ 244,900
69	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 285.304	$ 280,500	$ 280,500
70	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	N/A	N/A	$ 128.752	$ 244,900	$ 244,900
71	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 427.530	$ 244,900	$ 244,900
72	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	N/A	N/A	$ 100.076	$ 99,360	$ 99,360
73	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 398.855	$ 99,360	$ 99,360
74	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	N/A	N/A	$ 128.752	$ 127,830	$ 127,830
75	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 427.530	$ 127,830	$ 127,830
76	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	N/A	N/A	$ 128.752	$ 127,830	$ 127,830
77	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	N/A	N/A	$ 128.752	$ 127,830	$ 127,830
78	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	N/A	N/A	$ 128.667	$ 127,746	$ 127,746
79	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	N/A	N/A	$ 109.105	$ 207,800	$ 207,800
80	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 407.884	$ 407,800	$ 407,800
81	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	N/A	N/A	$ 109.105	$ 108,324	$ 108,324
82	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 407.884	$ 108,324	$ 108,324
83	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL. TORACICO. LUMBAR O SACRO. POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	N/A	N/A	$ 78.483	$ 77,922	$ 77,922
84	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL. TORACICO. LUMBAR O SACRO. COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	N/A	N/A	$ 109.105	$ 108,324	$ 108,324
85	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL. TORACICO. LUMBAR O SACRO. COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO) CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 407.884	$ 108,324	$ 108,324
86	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	N/A	N/A	$ 236.808	$ 233,000	$ 233,000
87	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 420.840	$ 440,188	$ 440,188
88	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	N/A	N/A	$ 159.348	$ 232,300	$ 232,300
89	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 458.127	$ 432,300	$ 432,300
90	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	N/A	N/A	$ 138.282	$ 263,100	$ 263,100
91	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 482.506	$ 463,100	$ 463,100
92	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	N/A	N/A	$ 160.594	$ 275,000	$ 275,000

93	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 504.817	$ 505,700	$ 505,700
94	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	N/A	N/A	$ 129.529	$ 207,800	$ 207,800
95	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 428.308	$ 407,800	$ 407,800
96	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTC)	N/A	N/A	$ 241.730	$ 275,000	$ 275,000
97	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	N/A	N/A	$ 109.105	$ 207,800	$ 207,800
98	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 407.884	$ 407,800	$ 407,800
99	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	N/A	N/A	$ 100.076	$ 99,360	$ 99,360
100	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	N/A	N/A	$ 100.076	$ 99,360	$ 99,360
101	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	N/A	N/A	$ 140.819	$ 73,400	$ 73,400
102	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	N/A	N/A	$ 74.703	$ 73,400	$ 73,400
103	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	N/A	N/A	$ 170.045	$ 168,828	$ 168,828
104	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	N/A	N/A	$ 85.566	$ 84,954	$ 84,954
105	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	N/A	N/A	$ 58.015	$ 65,000	$ 65,000
106	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	N/A	N/A	$ 111.196	$ 120,000	$ 120,000
107	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	N/A	N/A	$ 58.015	$ 65,000	$ 65,000
108	881131	ECOGRAFIA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
109	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
110	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
111	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
112	881201	ECOGRAFIA DE MAMA. CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 58.015	$ 65,000	$ 65,000
113	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
114	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
115	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
116	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO. PÁNCREAS. VESÍCULA. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELVIS Y FLANCOS)	N/A	N/A	$ 72.519	$ 61,848	$ 61,848
117	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO. PÁNCREAS. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO Y GRANDES VASOS)	N/A	N/A	$ 67.684	$ 75,000	$ 75,000
118	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO. PÁNCREAS. ÍA BILIAR Y VESÍCULA	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
119	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
120	881332	ECOGRAFIA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES. VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
121	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	N/A	N/A	$ 135.369	$ 145,000	$ 145,000
122	881501	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
123	881502	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	N/A	N/A	$ 68.905	$ 67,700	$ 67,700

124	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
125	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	N/A	N/A	$ 53.181	$ 60,000	$ 60,000
126	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
127	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
128	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
129	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
130	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
131	881613	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
132	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
133	881621	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
134	881622	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
135	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
136	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	N/A	N/A	$ 48.346	$ 55,000	$ 55,000
137	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMINETOS	N/A	N/A	$ 75.031	$ 81,944	$ 81,944
138	882106	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	N/A	N/A	$ 169.888	$ 185,539	$ 185,539
139	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	N/A	N/A	$ 135.369	$ 145,000	$ 145,000
140	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	N/A	N/A	$ 106.361	$ 115,000	$ 115,000
141	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	N/A	N/A	$ 135.369	$ 145,000	$ 145,000
142	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	N/A	N/A	$ 164.376	$ 175,000	$ 175,000
143	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	N/A	N/A	$ 135.369	$ 145,000	$ 145,000
144	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	N/A	N/A	$ 135.369	$ 145,000	$ 145,000
145	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	N/A	N/A	$ 135.369	$ 145,000	$ 145,000
146	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	N/A	N/A	$ 135.369	$ 145,000	$ 145,000
147	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	N/A	N/A	$ 135.369	$ 145,000	$ 145,000
148	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	N/A	N/A	$ 58.015	$ 65,000	$ 65,000
149	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	N/A	N/A	$ 116.030	$ 125,000	$ 125,000
150	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	N/A	N/A	$ 116.030	$ 125,000	$ 125,000
151	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	N/A	N/A	$ 106.361	$ 115,000	$ 115,000
152	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	N/A	$ 130.534	$ 140,000	$ 140,000
153	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	$ 130.534	$ 140,000	$ 140,000
154	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	N/A	$ 251.934	$ 205,000	$ 205,000
155	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	N/A	N/A	$ 143.962	$ 121,000	$ 121,000
156	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	$ 251.934	$ 205,000	$ 205,000
157	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	N/A	N/A	$ 123.082	$ 121,000	$ 121,000
158	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	N/A	N/A	$ 176.261	$ 173,300	$ 173,300

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16	RASES No. 4	SERVICIOS IMAGENOLOGIA (Servicios de ecografía y radiografía - Opcional doppler y TAC)	Servicios	N/A	$40.000.000
2		16	RASES No. 4	SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA	Servicios	N/A	$23 000 000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$63.000.000

Mayor **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora en Salud Valle del Cauca

Patrullero **RAMIRO ANDRES BEDOYA MEDINA**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES VALLE (E)

Intendente **IVAN ANDRES GRANDAS NAVIA**
Jefe del ESPRI TULUÁ

Mayor. LEIDY TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA
Jefe Regional Grupo Soporte Técnico y Seguimiento de Alto Impacto RASES 4

Mayor. GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No. 4

159	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA (UROTC CONTRASTADO) CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 435.114	$ 500,000	$ 500,000

Se seleccionó como valor estimado la cotización con el menor valor económico, la cual cumple con los requisitos técnicos y legales definidos en los términos de referencia. Adicionalmente, se comparó este valor con el precio histórico de contratos similares, constatándose que el valor total seleccionado es inferior al precio histórico registrado.

No obstante, se identificaron algunos ítems con precios relativamente mayores en comparación con valores históricos, situación que puede obedecer a factores como variaciones del mercado, especificaciones técnicas particulares o condiciones puntuales de los proveedores.

A pesar de lo anterior, el valor total de la cotización representa la mejor opción económica, garantizando la eficiencia, transparencia y adecuada administración de los recursos públicos conforme a la normatividad vigente para procesos de mínima cuantía.

GRUPOS 2. PRETACIÓN DE SERVICIOS DE ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS							
No	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (Valor insumos, medicamentos y derechos de sala)	N/A	N/A	$440,185	$550,000	$495.092
2	452301	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	N/A	N/A	$555,051	$700,000	$627.525
3	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	N/A	N/A	$452,053	$500,000	$476.026
4	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)	N/A	N/A	$452,053	$500,000	$476.026

Para el Grupo 2, Para realizar el análisis del valor estimado, se tomó como referencia la información histórica del contrato correspondiente a la vigencia 2025, dado que dicha contratación cuenta con la misma cantidad de códigos CUPS. Una vez comparados y verificados los datos de cada ítem, se optó por utilizar el promedio de los precios correspondientes del mercado, en lugar de seleccionar únicamente los menores precios. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de reflejar de manera más representativa y equilibrada el comportamiento real del mercado, evitando que valores excepcionalmente bajos, que podrían no ser sostenibles o reflejar condiciones atípicas, afecten la estimación. Las diferencias observadas se atribuyen principalmente a procedimientos que requieren medios de contraste específicos, lo que justifica la inclusión de un promedio para obtener un valor estimado más confiable y ajustado a la realidad del mercado.

Documentos Anexos al Estudios Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA; GRUPO 1: SERVICIOS DE ECOGRAFÍA Y RADIOGRAFÍA - OPCIONAL DOPPLER Y TAC; GRUPO 2: SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA, PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS..ACIONES CIRCUNVECINAS PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS ".**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al proceso

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud de cotizaciones
Cotizaciones
Plan de compras

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe del Área de Aseguramiento en Salud No. 4, manifiesto con la suscripción de esta certificación que, verificados los Servicios de Salud contratados en la unidad, no se cuenta en el momento con la oportunidad suficiente para garantizar la prestación de los servicios de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA; GRUPO 1: SERVICIOS DE ECOGRAFÍA Y RADIOGRAFÍA - OPCIONAL DOPPLER Y TAC; GRUPO 2: SERVICIOS DE TOMA DE ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA, PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS**, imágenes diagnostica, endoscopias y colonoscopias para la atención de los usuarios del municipio de Tuluá.

Por lo anterior la única forma de resolver la necesidad es realizando un proceso de contratación con instituciones habilitadas en el municipio de Tuluá para dar continuidad a los servicios de salud que requieren los usuarios; debido que no se cuenta en la red propia con la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario, para satisfacer estas necesidades de la población.

Firma,

Mayor. **GINA PAOLA CARRASCAL AGUILERA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No. 4

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

GRUPO 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS IMAGENOLOGIA (Servicios de ecografía y radiografía - Opcional doppler y TAC)

No	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE		
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO		
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA		
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS		
6	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)		
7	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS		
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR		
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO		
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES		
14	870112	RADIOGRAFIA DE MA0ILAR SUPERIOR		
15	870113	RADIOGRAFIA DE MA0ILAR INFERIOR		
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMA0ILAR [ATM]		
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA		
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		
25	871070	RADIOGRAFIA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" 0 36" (ADULTOS)		
26	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
27	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
28	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON		
29	871121	RADIOGRAFÍA DE TORA0 (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		
30	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
31	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
32	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
33	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		
34	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO A0IAL Y APENDICULAR)		
35	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]		
36	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		
37	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
38	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO		
39	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
40	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		
41	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
42	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		
43	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA		
44	873210	RADIOGRAFIA DE MANO		
45	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]		
46	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)		
47	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZA DE LOS METATARSIANOS		
48	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL		
49	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL		
50	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL		
51	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL		
52	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL, PROYECCIÓN OBLICUA		
53	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO A0IAL Y LATERAL		
54	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL		
55	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION CODO-FEMORAL (AP Y LATERAL)		
56	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA		
57	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)		
58	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
59	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O A0IAL DE RÓTULA		
60	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)		
61	873308	AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES		
62	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EOTREMIDADES INFERIORES		

63	873444	RADIOGRAFIAS EN E0TREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS. TUNEL. OBLICUAS)		
64	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA		
65	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL		
66	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA		
67	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		
68	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE		
69	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
70	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)		
71	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE		
72	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS		
73	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS CON CONTRASTE		
74	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
75	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE		
76	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
77	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE		
78	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
79	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO		
80	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE		
81	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE		
82	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE		
83	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL. TORACICO. LUMBAR O SACRO. POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
84	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL. TORACICO. LUMBAR O SACRO. COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)		
85	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL. TORACICO. LUMBAR O SACRO. COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO) CON CONTRASTE		
86	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX		
87	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE		
88	879391	TOMOGRAFIA A0IAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
89	879391	TOMOGRAFIA A0IAL COMPUTADA DE TORA0 E0TENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE		
90	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
91	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE		
92	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
93	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE		
94	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA		
95	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE		
96	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]		
97	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS		
98	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE		
99	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
100	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
101	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)		
102	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		
103	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
104	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
105	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS		
106	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER		
107	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		
108	881131	ECOGRAFIA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
109	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO		
110	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
111	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)		
112	881201	ECOGRAFIA DE MAMA. CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
113	881211	ECOGRAFIA DE TORA0 (PERICARDIO O PLEURA)		
114	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS		
115	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
116	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO. PÁNCREAS. VESÍCULA. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELVIS Y FLANCOS)		
117	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO. PÁNCREAS. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO Y GRANDES VASOS)		
118	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO. PÁNCREAS. IA BILIAR Y VESÍCULA		
119	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)		
120	881332	ECOGRAFIA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES. VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)		
121	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
122	881501	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL		
123	881502	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL		
124	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
125	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER		
126	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS E0TREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
127	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS E0TREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		

128	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO		
129	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		
130	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
131	881613	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO		
132	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA		
133	881621	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO		
134	881622	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE		
135	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA		
136	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO		
137	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMINETOS		
138	882106	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES		
139	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
140	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO		
141	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS		
142	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
143	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
144	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS		
145	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO		
146	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA		
147	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		
148	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
149	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES		
150	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		
151	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL		
152	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
153	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
154	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
155	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		
156	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
157	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
158	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL		
159	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA (UROTC CONTRASTADO) CON CONTRASTE		

GRUPO 2 SERVICIOS DE ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS

No	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (Valor insumos, medicamentos y derechos de sala)		
2	452301	COLONOSCOPIA TOTAL, PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)		
3	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)		
4	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA CON SEDACIÓN (Valor sedación incluido anestesiólogo, insumos, medicamentos y derechos de sala)		

CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

(APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA PROPONENTE Se requiere que el oferente acredite experiencia en actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso durante los últimos tres años (2023, 2024 y/o 2025). La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará hasta tres (3) certificaciones (certificación por contrato) de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual (≥) que 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso. Las certificaciones deben contener la siguiente información: 1. Nombres y teléfonos del contratante 2. Objeto del contrato 3. Número del contrato 4. Valor del contrato 5. Plazo de ejecución del contrato 6. Fechas de inicio y finalización. 7. Nombre del contratista		

	8. Persona de contacto para la verificación 9. Teléfono, celular, dirección Email. Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autoriza para realizarla por parte de la entidad contratante; no se aceptarán auto certificaciones, ni copia de contrat suscritos. Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato		
2	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.		
3	EXPERIENCIA Los proponentes al momento de presentar la oferta certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio.		
4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL Se requiere que el proponente garantice que el 100% del personal Técnico, Tecnólogo, Profesional y/o Especializado prestará los servicios a contratar, posea la capacidad e idoneidad para brindar un servicio humanizado y con calidad, por lo cual el Representante legal deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta que todo el personal cuenta con experiencia mínimo de un (1) año.		
5	CAPACIDAD OPERATIVA El proponente deberá contar con una red de servicios que le permita garantizar el cumplimiento del contrato ante cualquier eventualidad en su red propia, del mismo modo debe contar con el recurso humano suficiente para la prestación del servicio, equipos acordes a la necesidad del usuario, instalaciones de fácil acceso y excelentes condiciones de funcionamiento, en todo caso la entidad debe contar con la debida capacidad para atender la demanda de La ***Regional De Aseguramiento En Salud N°4*** conforme al objeto del presente estudio: • Contar con sede en el municipio de Tuluá, donde prestará los servicios objeto del presente estudio. • Poseer una sala de procedimientos médicos habilitados. • Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social. • Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 780 de 2016 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. • Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad. • Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.		
6	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar junto a la oferta formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).		

CAPACIDAD INSTALADA MINIMA		
ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HOSPITALIZACION
AYUDAS DIANOSTICAS IMÁGENES	X	
ENDOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS	X	

El Comité Técnico podrá realizar visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de realizar las verificaciones a que haya lugar.

	El oferente deberá tener inscritos todos los servicios requeridos en el presente proceso, en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con anterioridad a la publicación del proceso. En caso de no tener la inscripción, se considerará que la propuesta no cumple técnicamente.		
7	Efectuar la prestación del servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 093 del 2025 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los procedimientos que no se encuentren incluidos en el plan de beneficios deberán ser justificados para ser presentados al Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) DISAN.		
8	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del proceso.		
9	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
10	EL CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
11	Atender al usuario de acuerdo con la autorización expedida por el médico de Referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, previa presentación de la orden médica y el documento de identificación; DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		
12	La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico y servicio solicitado. Igualmente la entidad debe solicitar la presentación del documento de identidad antes de la realización de exámenes y procedimientos para evitar suplantación de usuarios.		
13	EL CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (05) días hábiles del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas, acompañada de la siguiente información en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos.		
14	Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné y fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
15	EL CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		
16	EL CONTRATISTA deberá socializar ante su grupo médico, que la formulación sin excepción se debe ajustar al Manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP (Acuerdo 080 de 2022 o el que esté vigente). Si se requiere un medicamento adicional debe diligenciarse y solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato institucional, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia.		
17	EL CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Enviar certificación junto a la oferta con la siguiente información: Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.		
18	El supervisor del contrato coordinara con el contratista la entrega y socialización de los acuerdos y directivas de la Policía Nacional que la entidad debe aplicar para la prestación del servicio.		
19	Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, 80%, 90% y 100%, una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. 1.así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
20	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
21	Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención con apego a los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.		
22	El contratista debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
23	Atender el objeto contractual respetando la normatividad laboral vigente y cumpliendo en su totalidad con las exigencias del SGSST.		
24	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes que estuviera obligado.		
25	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		

26	EL CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.		
27	EL CONTRATISTA presentará la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva.		
28	TODA ORDEN MEDICA QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO PARA LA OFICINA DE GRUPO REDES INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DEBERÁ SER DILIGENCIADA ADECUADAMENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS – SANIDAD POLICIA (ACUERDO 093/2025) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA TAL EFECTO.		
29	El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico o medio tecnológico utilizado por la entidad, el cual deberá ser informado para la atención de los usuarios.		
30	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Enviar certificación junto a la oferta con la siguiente información: Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.		
31	EL CONTRATISTA mediante documento escrito, anexo a la oferta, dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 certificará que cuenta con los protocolos para la realización de todos los servicios o estudios ofertados y que estos estarán dispuestos para cualquier verificación.		
32	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		
33	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes (Resolución 1995 de 1999).		
34	EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO".		
35	EL CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso (RIPS) de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 2275 de 2023 y las demás normas que lo adicionen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
36	EL CONTRATISTA permitirá el acceso al personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
37	El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006- Resolución 3100 del 2019), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
38	Socializar, implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda Nacional "Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN", proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito.		
39	Aquellos servicios en relación del objeto del contrato que no queden pactados pero que se requieran en cumplimiento a sentencias judiciales o necesidades de pacientes de enfermedades catastróficas, se podrán solicitar bajo cotización basada en los precios de mercado actual, la cual contará con la aprobación del médico auditor de referencia, del supervisor del contrato y/o la Jefatura Regional, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas.		
40	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, De esta manera se define que la atención de eventos adversos generados durante el manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de las dos entidades.		

41	EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.		
42	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar junto a la oferta carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. Asi mismo anexar junto a la oferta pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir
(APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DIAS MAS CUATRO (04) MESES	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS CUATRO (04) MESES	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CUATRO (04) MESES	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente IVAN ANDRES GRANDAS NAVIA
Jefe del ESPRI TULUA

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4
clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero
Descripción	ncumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del contrato	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Financiación del proceso
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso
Probabilidad	2	2	2	2
Impacto	3	3	3	3
Calificación total	5	5	5	5
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa de gestión ambienta	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establece su certificación como requisito para iniciar el estudio
Probabilidad (Impacto después del tratamiento)	2	2	2	2
Impacto	3	3	3	3
Valoración del riesgo	5	5	5	5
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	ncluir la el requerimiento en el plan de necesidades
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal
¿Cómo se realiza el monitoreo? (Monitoreo y revisión)	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas	Revisión en el plan de compras
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual

6	5
General	General
Externo	Externo
Contratación	Contratación
regulatorio	Operacional
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.
• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda Insatisfecha
4	3
3	3
7	6
Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista
Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *informar a la compañía aseguradora
4	1
3	2
7	3
Riesgo Medio	Riesgo bajo
Si	Si
Contratos. Jurídica	*Contratos *Jurídica
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso
Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del

Intendente IVAN ANDRES GRANDAS NAVIA
Jefe del ESPRI TULUA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se indica a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que toda entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 63,000,000.00
Total estimación del riesgo	$ 2,362,500.00

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Ambientales	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Bajo	Bajo	$ 393,750.00	16.67%
De la naturaleza	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Bajo	Bajo	$ 393,750.00	16.67%
Económico	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	Bajo	Bajo	$ 393,750.00	16.67%
Financiero	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Bajo	Bajo	$ 393,750.00	16.67%
Operacionales	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha	Bajo	Bajo	$ 393,750.00	16.67%
Regulatorio	*Demora en la prestación del servicio. *Afectación a la prestación del servicio.	Bajo	Bajo	$ 393,750.00	16.67%

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. A través del Área de Referencia y contra referencia de **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** identificar con una marcación en la parte superior de las ordenes de servicio las ordenes de servicio de las unidades policiales fuera del departamento tales como Cauca, Nariño entre otras, para que las diferentes IPS las facturen con por **Resolución de Urgencias.**

6. Suministrar a los contratistas el usuario y la clave de acceso al aplicativo de autorizaciones a través de la página www.disan.policia.gov.co, para el diligenciamiento de órdenes de servicios y demás requerimientos que se generen en la prestación de los servicios a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** los elementos que haya ubicado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el prestador estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del facilitador del Establecimiento de Sanidad Policial de Tuluá de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4, siempre** y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016; Resolución 2335 de 2023). La misma situación se aplicará para aquellos servicios con que cuente el prestador y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en esta contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante.
14. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
15. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato
16. Los usuarios que pertenecen a otras ciudades diferentes a Buga, para la prestación de los servicios será mediante previa autorización del facilitador del ESPRI Buga de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** De no cumplirse con este requisito La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** no asumirá el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada por esta en forma independiente al departamento que corresponda.

17. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
18. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
19. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
20. El contratista permitirá al equipo auditor de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** el acceso en tiempo real y oportuno a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,**adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** efectué la revisión de la facturación de los servicios prestados a nuestros usuarios.
21. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** planteen acciones de mejora.
22. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
23. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
24. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
25. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** (deval.espco-epi@policia.gov.co).
26. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2006 y 056/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.espco-epi@policia.gov.co; deval.upres-gca@policia.gov.co)
27. El contratista debe cumplir con el Decreto 780 de 2016. Hecha la precisión anterior y frente a lo consultado, debe señalarse que el Decreto 1011 de 2006, fue derogado por el artículo 4.1.1 del Decreto Único del Sector Salud, en las resoluciones 3100 de 2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).
28. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico **deval.rases-est@policia.gov.co.**
29. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4, mediante** documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
30. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4,** En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
31. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

- Factura original y dos copias, a nombre de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4, - Policía NIT. 805.022.186-6.** Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
- Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.

- Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario
- RIPS de atenciones prestadas. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
- Orden de prestación de los servicios expedida por el líder del ESPRI Buga de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS y su Tarifa ISS, y por norma las entidades deben facturar a códigos CUPS.

32. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
33. El contratista deberá soportar la consulta ambulatoria con Historia Clínica de la atención ofrecida.
34. El contratista se obliga a realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.
35. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3ss-fr-0006 reporte de incidentes y eventos adversos Anexo 9
36. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño)
37. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.
38. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).
39. El acuerdo 093 CSSMP 2025 como parte del marco normativo, limita al máximo y en la medida de lo posible, la inclusión de servicios y tecnologías que no se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) o en los Códigos Únicos de Medicamentos (CUM).

Obligaciones del contratista: **En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

Aunado a ello 1.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **2.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.